

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901021P01463

Factura No.: 002-002-000003173

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ACUAPESCA-S&P SERVICIOS Y PRODUCTOS ACUICOLAS,
PESQUEROS, AFINES JIMENEZ, ORTEGA, GARCIA & GARCIA S.A.**

OTORGADA POR: GARCIA ALARCON JOSE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al uno de junio del año dos mil quince, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen los señores JOSE LUIS GARCIA ALARCON, quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión Tecnólogo Pesquero; ALBERTO ANTONIO GARCÍA BANDA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Licenciado en Educación; y JORGE ROBERTO JIMENEZ VELASTEGUI, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Acuicultor. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACUAPESCA-S&P SERVICIOS Y PRODUCTOS ACUICOLAS, PESQUEROS, AFINES JIMENEZ, ORTEGA, GARCIA & GARCIA S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como

queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA ALARCON JOSE LUIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	SANTA ELENA	
JIMENEZ VELASTEGUI JORGE ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ACUAPESCA-S&P SERVICIOS Y PRODUCTOS ACUICOLAS, PESQUEROS, AFINES JIMENEZ, ORTEGA, GARCIA & GARCIA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVENTA inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCIA ALARCON JOSE LUIS	20	200.0	150.0	50.0
GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO	35	350.0	300.0	50.0
JIMENEZ VELASTEGUI JORGE ROBERTO	35	350.0	300.0	50.0
TOTALES	90	900.0	750.0	150.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA ALARCON JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
No. 090867688-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ALARCON
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO PESQUERO

E443313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON SANTANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-13







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

168

168 - 0008 **0908676885**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA ALARCON JOSE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 090783772-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA BANDA
ALBERTO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SUSANA
SALINAS GONZALEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BANDA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2012-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-19



000475200


DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

059 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059 - 0171 **0907837728**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LETAMENDI
PARROQUIA

3
1
ZONA


I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APellidos y Nombres
JIMENEZ VELASTEGUI
JORGE ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RATTI TORRES
MARIA FERNANDA

No. **091305563-8**



Jorge Ratti Torres
FIRMA DEL CEDULADO



010 U1020735C 14

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ TORRES JORGE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI JAQUE EDITH GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-01

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ING. ACUICULTOR

V4444V4444



Firma del Director General

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0913055638<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
780105M231201ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
JIMENEZ<VELASTEGUI<<JORGE<ROBE


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051
 051-0082
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0913055638
 CÉDULA

JIMENEZ VELASTEGUI JORGE ROBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 GARCIA MORENO

PARROQUIA

3
 1 ZONA



(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

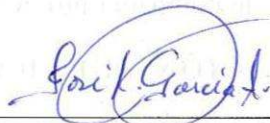
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Logo of the National Electoral Institute (INEGI)

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



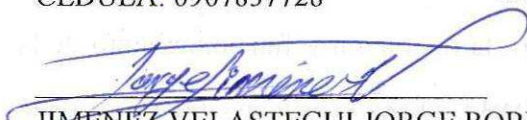
GARCIA ALARCON JOSE LUIS

CEDULA: 0908676885



GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO

CEDULA: 0907837728



JIMENEZ VELASTEGUI JORGE ROBE

CEDULA: 0913055638

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

Identificacion: 0916202922



Factura: 002-002-000003173



20150901021P01463

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901021P01463						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA ALARCON JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908676885	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA BANDA ALBERTO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907837728	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMENEZ VELASTEGUI JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913055638	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ACUAPESCA-S&P SERVICIOS Y PRODUCTOS ACUICOLAS, PESQUEROS, AFINES JIMENEZ, ORTEGA, GARCIA & GARCIA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

KARLA LILIANA
TRONCOZO
HASING

Digitally signed by KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
DN: cn=KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080440
Reason: FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Date: 2015.06.02 13:45:47 -05'00'